

DECRETO SUPREMO N° 26808
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que al amparo del Artículo 30 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria y Artículo 2 del Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto Supremo N° 26547 de 14 de marzo de 2002, que aprueba el incremento salarial para la presente gestión, así como el nuevo salario mínimo nacional. Que el Artículo 12 del citado Decreto Supremo N° 26547, dispone que todas las entidades públicas deben solicitar al Ministro de Hacienda a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría la aprobación de la escala salarial en un término de 180 días a partir del 14 de marzo de 2002.

Que a la fecha algunas entidades del sector público, aún no han solicitado la aprobación del incremento salarial, correspondiente a la presente gestión, debido al cambio de autoridades y la readecuación organizacional y funcional del Poder Ejecutivo establecida por el Decreto Supremo N° 26772 de 15 de agosto de 2002.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se amplía el plazo por sesenta (60) días a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, a efecto de que las entidades del sector público presenten al Ministerio de Hacienda a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría la aprobación de escalas salariales.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dos.

FDO GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, Manuel Suárez Avila Ministro Interino de la Presidencia, Alberto Gasser Vargas, Freddy Teodovich Ortiz, Gina Luz Méndez Hurtado, José Guillermo Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas, Oscar Farfán Mealla, Arturo Liebers Baldvieso, Juan Carlos Virreira Méndez, Carlos Morales Landivar, Isaac Maidana Quisbert, Javier Torres Goitia Caballero, Jaime Navarro Tardio, Fernando Illanes de la Riva, Hernán Paredes Muñoz, Javier Suárez Ramirez, Silvia Amparo Velarde Olmos.